



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

14

Ciudad de México a 25 de Septiembre de 2018.

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las suscritas Diputadas María Guadalupe Morales Rubio y María de Lourdes Paz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, XI, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.; sometemos a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, DIVERSA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UNA VISITA DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN A LA OBRA REALIZADA EN CALLE AVENIDA DEL PEÑON ESQUINA CON LA AVENIDA OCEANIA, COLONIA MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO SOLICITAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AÚN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSA INFORMACIÓN, ASI COMO SU INTERVENCIÓN, ACORDE A SUS FACULTADES PARA REVISAR LA SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN CITADA, Y CON ELLO EVITAR UN DAÑO MAYOR EN LA INFRAESTRUCTURA Y LOS INMUEBLES ALEDAÑOS DERIVADO DEL SOCAVÓN DE MAS DE 400 METROS QUE SE REALIZÓ, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado 22 de Septiembre del presente año, cayó un tráiler en un socavón que se formó en la avenida Oceanía y avenida del peñón, en la Delegación Venustiano Carranza, accidente que alcanzó las primeras planas del día 23 de septiembre del año en curso en los periódicos de mayor circulación así como en diversas redes sociales, anunciando así que el vehículo pesado, se encontraba

Recebe/lsabr
25/09/18
SP
09:41am



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

I LEGISLATURA

estacionado cuando cayó dentro del agujero, situación que trajo como consecuencia el cierre vial en esas avenidas, a dicho del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) de la Ciudad de México.¹

Asimismo, las autoridades informaron que hay reducción de carril por servicios de emergencia en dirección de sur a norte en avenida Oceanía, desde la calle Oriente 185 hasta la calle de China, en la Colonia Moctezuma, por lo que se propuso como alternativa vial el circular por la avenida de Eduardo Molina.

De igual manera se informó que al parecer el socavón se abrió a consecuencia de las fuertes lluvias, causando así una ruptura en el drenaje cercano a un terreno en donde se está construyendo al parecer una plaza comercial, la cual lleva un año en edificación.²

Sin embargo, se resalta que respecto a la obra existe molestia e inconformidad por parte de los vecinos³ ante la supuesta irregularidad de dicho proyecto en construcción, situación que involucra nuevamente un tema en materia de construcciones el cual se encuentra viciado por la evidente corrupción y aún y cuando este socavón no dejó víctimas mortales o algún herido en la zona afectada, resulta imprescindible tomar las medidas adecuadas respecto de dicho proyecto en construcción, de manera tal que permitan garantizar la integridad física tanto de los trabajadores que se encuentran en esa obra así como de los peatones y de los automovilistas que transitan por esas calles.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

¹ Becerril, J. (22 de Octubre de 2018). Tráiler cae a socavón en avenida Oceanía. *El Milenio*. Recuperado de <http://www.milenio.com/policia/trailer-cae-a-socavon-en-avenida-oceania>

² Cfr. Linares, K. (22 de Septiembre de 2018). Tráiler cae en socavón en avenida Oceanía. *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/trailer-cae-en-socavon-de-avenida-oceania>

³ Cfr. (22 de Octubre de 2018). Tráiler cae en un socavón en Avenida del Peñón esquina con Oceanía. *El Sol de México*. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/trailer-cae-en-un-socavon-en-avenida-del-peonon-esquina-con-oceania-lluvias-cdmx-granizo-2015919.html>



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tras el socavón ocurrido el día 22 de septiembre del año en curso en la avenida Oceanía y avenida del peñón, resulta necesario realizar las acciones pertinentes que permitan esclarecer el motivo del mismo, y del cual pudiera estar involucrado el proyecto de construcción que se está realizando en la calle Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, en la Delegación Venustiano Carranza, por lo tanto una de esas primeras acciones consiste en confirmar la legal ejecución de dicho proyecto y en caso de que el mismo no se ejecute de manera adecuada realizar la suspensión y en su caso la clausura correspondiente.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción IV y 87 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ahora Ciudad de México, es competencia de los Jefes Delegacionales próximamente Alcaldes, recibir e integrar la documentación establecida en la normatividad de la materia para emitir las manifestaciones de construcción en sus diferentes modalidades, de igual manera tiene la facultad de expedir la documentación necesaria en materia de construcción.

Preceptos legales que se transcriben para pronta referencia:

Artículo 8. Son atribuciones de los Jefes Delegacionales:

...

IV. Recibir las manifestaciones de construcción e integrar el registro de las mismas en su Delegación conforme a las disposiciones aplicables, verificando previamente a su registro que la manifestación de construcción cumpla requisitos previstos en el Reglamento, y se proponga respecto de suelo urbano así como con el Procedimiento de Publicitación Vecinal; en los casos que así procede conforme a las disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 87. La Secretaría y las Delegaciones, en la esfera de su competencia, expedirán las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran en relación con las siguientes materias, conforme a las previsiones que sobre requisitos y procedimientos establezca el reglamento:

...

VI. Construcción;



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, los proyectos ejecutivos de obra, las obras de construcción, modificación, ampliación, reparación, instalación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio de la Ciudad de México, deben sujetarse a ciertas disposiciones para su legal ejecución, incluyendo las de impacto ambiental, sustentabilidad, movilidad y protección civil.

Por lo tanto, la obra que se está construyendo en la Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, en la aú Delegación Venustiano Carranza, debe de contar con todos y cada uno de los documentos idóneos que garanticen su legal ejecución.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 apartado B, fracción I inciso c), el cual se transcribe a continuación:

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

c) Construcciones y Edificaciones;

Corresponde a las Delegaciones, ordenar las visitas de verificación al Instituto de Verificación Administrativa entre otras materias la de construcción.

En ese orden de ideas la Delegación en Venustiano Carranza, es competente para solicitar se realice la visita de verificación en materia de construcciones al domicilio ubicado en Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, ello con la finalidad de confirmar la legalidad del proyecto de construcción que se está realizando así como el poder descartar que dicho proyecto fuera uno de los principales causantes del socavón ocurrido el 22 de septiembre del presente año.

Es de hacer notar que la obra actualmente tiene sellos de suspensión, que de ninguna manera garantizan que se haya realizado una visita de verificación, ya que es posible que como una medida de seguridad se haya emitido tal orden de suspender los trabajos, sin embargo, es necesario mantener dicho estado de suspensión, hasta en tanto diversa dependencias del Gobierno de la Ciudad realicen revisiones acorde a sus facultades y competencias, para garantizar la



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

seguridad de la infraestructura urbana e inmuebles aledaños, así como la integridad física de los peatones y automovilistas que transitan por esas calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Delegada en Venustiano Carranza, Mónica López Moncada, tenga a bien el informar, enviar y ordenar en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, lo siguiente:

1. Envíe un informe detallado, en caso de que la Delegación cuente con registro de algún proyecto de construcción en el domicilio ubicado Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, Venustiano Carranza, con la finalidad de acreditar la legalidad de la ejecución de la obra, resaltando entre otras cosas, si cuenta con Manifestación de Construcción en cualquiera de sus modalidades; Dictamen de Impacto Urbano y/o Dictamen de Impacto Ambiental; Autorización para el derribo, poda o desmoche de Individuos Forestales; Dictamen de Factibilidad de Servicios; Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo; Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a terceros y Programa Interno de Protección Civil; así como indicar el nombre del Director Responsable de Obra y en su caso el de los Corresponsables.
2. Envíe a este H. Congreso de la Ciudad, el expediente en versión pública que obra en el archivo de la Delegación respecto de dicho proyecto, el cual se conforma de toda la documentación necesaria para la expedición de la manifestación de construcción correspondiente, la cual garantiza su legal ejecución.
3. Ordene la realización de una visita de verificación en materia de Construcción, con la finalidad de verificar la legalidad del proyecto de construcción, así como el que se advierta si existe o no afectación a los predios colindantes, indicando en que consiste y si ésta es a consecuencia de la ejecución de la construcción, así como indicar si pone en peligro el libre tránsito de personas o vehículos en la vía pública.



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

SEGUNDO.- Se exhorta a la titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México ordenar de inmediato la realización de una visita de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano, a fin de acreditar que la obra cuente con toda la documentación que acredita la legalidad de su desarrollo, remitiendo un informe a este Congreso sobre los resultados de dicha visita, una vez que se substancie el procedimiento correspondiente.

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Instituto de Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, para que, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, realice las revisiones correspondientes, para constatar la seguridad para las personas, así como de la infraestructura y de los inmuebles aledaños a la obra que se desarrolla en Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, Venustiano Carranza, derivado del socavón de más de 400 metros que se originó el pasado 22 del mes y año en curso. Remitiendo en un periodo no mayor a diez días hábiles, un informe detallado a este Congreso, de los daños provocados por dicho socavón y, de ser el caso, las acciones legales implementadas para sancionar a los peritos que suscribieron la obra que se realiza, así como las acciones instrumentadas para reparar los daños originados por dicha obra.

CUARTO.- Se exhorta al Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, para que, acorde a las facultades establecidas en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, informe a este Congreso, las acciones implementadas para evitar un mayor riesgo para las personas, de la seguridad de la infraestructura y de los inmuebles aledaños a la obra que se desarrolla en Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, Venustiano Carranza, derivado del socavón de más de 400 metros que se originó el pasado 22 del mes y año en curso. Remitiendo en un plazo no mayor a diez días hábiles, un informe detallado de las acciones implementadas por esa Dependencia para atender y mitigar los daños provocados por dicho socavón y, de ser el caso, las acciones instrumentadas para eliminar los riesgos existentes en las inmediaciones de la obra.

QUINTO.- Se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, para que, informe a este Congreso en un plazo no mayor a diez días hábiles, todos los actos administrativos que esa dependencia haya emitido para la realización de la obra que se desarrolla en



LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, Venustiano Carranza, lo anterior en razón del socavón de más de 400 metros que se originó el pasado 22 del mes y año en curso. A fin de establecer si la obra que se ejecuta en el inmueble citado, cuenta con la documentación que acredita la legalidad de la construcción.

SEXTO.- Se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe a este Congreso, sobre los actos administrativos que esa dependencia haya emitido para la realización de la obra que se desarrolla en Avenida del Peñón no. 355 esquina con Avenida Oceanía de la Colonia Moctezuma 2da sección, Venustiano Carranza, lo anterior en razón del socavón de más de 400 metros que se originó el pasado 22 de septiembre del año en curso. A fin de establecer si la obra que se ejecuta en el inmueble citado, cuenta con la documentación que acredita la legalidad de la construcción, informando también si se ha revisado o realizado visita de verificación alguna, para constatar el correcto desarrollo de la construcción citada.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARÍA GUADALUPE
MORALES RUBIO**

**DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ
REYES**